



GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.

Acta de Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2024

ASISTENTES:

Presidente:

D. Alpidio Armas González.

Vocales:

D. Antonio R. Chinae Padrón
D. David Cabrera de León
D. Emilio Hernández Montero
D. Amado Carballo Quintero
D. Juan Luis Padrón Morales
D. Manuel Antonio Rubias Tejada
D. Saúl Barrio Ortega
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., representado por D^a Guayarmina Elisa Peña García.

Letrado Asesor:

D. Luis Rodríguez Muñoz.

Asistencia a Secretaría:

D^a Rosa María Ávila García.

Invitados:

D. Alfonso Romera Valverde.
D^a Carmen Cristo Guillén Casañas.

Siendo las 10:35 horas del día **25 de septiembre de 2024**, se reúne en la calle Provisor Magdaleno nº 8 - 10, Villa de Valverde, El Hierro, el Consejo de Administración de la entidad **Gorona del Viento El Hierro, S.A.**, previa convocatoria cursada en legal forma, con la asistencia presencial o por video conferencia (v) de los miembros que quedan relacionados al margen, actuando de Presidente, D. Alpidio Armas González, siendo Secretario, por acuerdo unánime de los presentes, D. Amado Carballo Quintero, ante la ausencia del titular D. Francisco Morales Fernández y con el asesoramiento del Letrado Asesor D. Luis Rodríguez Muñoz, para deliberar y resolver sobre los asuntos del siguiente ORDEN DEL DIA:

- I. **AMPLIACIÓN PLAZO "CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CENTRAL HIDROEÓLICA DE LA ISLA DE EL HIERRO".**
- II. **ADJUDICACIÓN Y NOMBRAMIENTO AUDITORES EJERCICIOS 2024 – 2025 Y 2026.**
- III. **PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF) 2025.**
- IV. **OTROS ASUNTOS.**
- V. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**
- VI. **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**





GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.

Acta de Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2024

Al existir quórum suficiente, el Presidente dispone que se entre en el examen y consideración de los diferentes puntos del Orden del Día.

I. AMPLIACIÓN PLAZO "CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CENTRAL HIDROEÓLICA DE LA ISLA DE EL HIERRO".

Por el Presidente se da cuenta al Consejo que el próximo 29 de octubre de 2024 vence el contrato suscrito con la Empresa Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A., suscrito con fecha 29 de enero de 2015, por un plazo de ejecución de nueve años y diez meses, para la prestación del servicio de "Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Central Hidroeléctrica de la Isla de El Hierro".

En este acto y debido a un posible conflicto de intereses, se ausentan de la sesión los representantes de UNELCO en el Consejo D. Juan Luis Padrón Morales, D. Manuel Antonio Rubias Tejada y D. Saúl Barrio Ortega.

Conforme consta en el informe técnico que se adjunta e incorpora al acta, la experiencia operativa lleva a plantear la necesidad de que se introduzcan cambios en las especificaciones técnicas del contrato de explotación, si bien muchas de estas especificaciones serían mejor definidas finalizados las revisiones programadas e inversiones anteriormente citadas.

Teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del contrato actual, 29 de octubre de 2024, la complejidad y tiempo necesario para la mejor tramitación del nuevo expediente de contratación de mantenimiento, conservación y explotación de la Central, se estima imprescindible estudiar la posibilidad de alargar el mismo. El adecuado mantenimiento (preventivo, evolutivo y correctivo) resulta esencial para garantizar el funcionamiento de la Central Hidroeléctrica.

Ante la llegada a término del actual contrato, existe la necesidad inaplazable de tomar una decisión sobre el inicio de la tramitación de un nuevo expediente de contratación o la renovación del actualmente existente hasta la finalización de la posible prórroga por dos años pactada en el mismo, durante cuyo tiempo se elaboraría unos pliegos adecuados a la experiencia y la actual situación de la Central.





GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.

Acta de Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2024

Mediante oficio de fecha 01 de abril de 2024 se propuso a la actual prestadora del servicio, conforme con lo establecido en la cláusula III.22 del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que rige la citada contratación, ampliar el plazo de ejecución del mismo en dos (2) años a partir de su fecha de vencimiento en las mismas condiciones económicas y técnicas, a cuyo efecto se ha realizado el necesario informe jurídico que se acompaña como Anexo I.

Con fecha 26 de abril de 2024, la Empresa Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A. remitió oficio a Gorona mediante el cual confirman la aceptación de la prórroga por dos (2) años del contrato, a partir del próximo 29 de octubre de 2024 (su fecha de vencimiento), en las mismas condiciones económicas y técnicas.

Se adjunta a la presenta acta el informe jurídico emitido al efecto, como Anexo I.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad proponer a la Junta General aprobar la ampliación del contrato “Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Central Hidroeléctrica de la Isla de El Hierro” por un plazo máximo de dos (2) años, a partir de su vencimiento (29.10.2024), en las mismas condiciones económicas y técnicas actuales e iniciar el correspondiente expediente de contratación para la licitación pública del servicio para el mantenimiento, conservación y explotación de la Central Hidroeléctrica de la isla de El Hierro por un nuevo periodo.

En este acto se incorpora la representante del ITC, D^a Guayarmina Elisa Peña García y se reincorporan a la sesión los consejeros antes dichos que se habían ausentado.

II. ADJUDICACIÓN Y NOMBRAMIENTO AUDITORES EJERCICIOS 2024 – 2025 Y 2026.

Por el Presidente se da cuenta al Consejo de la propuesta emitida por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 14 de agosto de 2024, del expediente 59/2024 “Servicios de Auditoría de Cuentas Anuales y Procedimientos Acordados de los Sistemas Eléctricos Insulares y Extrapeninsulares (SEIE) para Gorona del Viento El Hierro, S.A.” para los ejercicios 2024 -2025 y 2026”, cuyo contenido se transcribe a continuación:





GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.

Acta de Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2024

“La Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación:

Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato 59/2024 “Servicios de Auditoría de Cuentas Anuales y Procedimientos Acordados de los Sistemas Eléctricos Insulares y Extrapeninsulares (SEIE) para Gorona del Viento El Hierro, S.A.” a favor de la Empresa ERNST AND YOUNG, S.L. con NIF B78970506, al haber sido la única oferta presentada y cumplir técnicamente con las condiciones exigidas en los pliegos que rigen la contratación del citado expediente, por un importe de cuarenta y dos mil novecientos euros (42.900,00 €) IGIC no incluido y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, durante el cual deberán realizarse las auditorías de cuentas y las auditorías económicas de los grupos de generación en régimen ordinario de los SEIE correspondiente a los ejercicios contables 2024, 2025 y 2026.”.

No obstante lo anterior, se ha recibido comunicación de D. Agustín Marrero Suarez, que figura en la oferta de la licitadora EY como representante legal de la misma, en la que nos informa que ha dejado de pertenecer a dicha empresa, lo que produce una variación sustancial en el contenido de la oferta realizada, proponiéndose que se solicite la aclaración necesaria al respecto de la antes dicha licitadora.

Por el Sr. Carballo Quintero se pregunta si las personas que figuran en la oferta son elementos esenciales para la adjudicación y si así se contempla en los pliegos de la licitación, a lo que el asesor jurídico le informa en sentido afirmativo y que ello se incluye en todos los pliegos de prestación de servicio en la que participan profesionales y muy especialmente en este, tanto por el sector energético en el que se desenvuelve la Sociedad, como que quien sea su representante legal, que debe ser inscrito en el Registro Mercantil.

Tras deliberar sobre el asunto planteado, el Consejo acuerda por unanimidad, solicitar de ERNST AND YOUNG, S.L. aclaración acerca de la continuidad en su entidad de D. Agustín Marrero Suarez, que es quien figura en su oferta como su presentante legal, dejando en suspenso la toma de un acuerdo respecto a la adjudicación hasta entonces.

III. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF) 2025.





GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.

Acta de Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2024

Por parte del Presidente se cede la palabra al asesor financiero de esta Entidad, D. Alfonso Romera Valverde, que presenta al Consejo el proyecto de PAIF para el año 2025 y realiza una exposición de aquellas partidas más relevantes que lo componen, así como las previsiones económicas que se deducen del mismo para el futuro, mediante un documento comprensivo de Memoria y Programa de Actuación de Ingresos y Gastos con 54 páginas debidamente numeradas.

En este acto, siendo las 11:01 horas, durante la intervención del Asesor Financiero, se incorpora a la sesión D. Aniceto Javier Armas González.

Por el Sr. Barrios se pregunta sobre el cambio del importe de los activos financieros a lo que el Sr. Romera le informa que es debido a un requerimiento técnico de los Auditores, que estiman que una parte debe figurar en la tesorería, sin que el total efectivo haya variado.

Igualmente pregunta el Sr. Barrios acerca de la amortización de los repuestos en un año y si ese criterio es modificable dada la permanencia de dichos repuestos hasta su uso, a lo que el Sr. Romera le contesta que, aunque está de acuerdo con su observación, es un criterio de prudencia que impone la auditoría.

En relación con la tesorería, por el Sr. Carballo se plantea que, para próximos ejercicios, se valore aumentar la inversión financiera a corto plazo para obtener una mayor remuneración, destinando a ello hasta diez millones de euros de la tesorería.

Por el Presidente se muestra su conformidad con estudiar en el futuro dicha posibilidad caso que las condiciones del mercado y la Sociedad lo recomiende, en base al principio de prudencia financiera.

Por el Sr. Romera se informa que en realidad la totalidad de los recursos financieros están vinculados al rendimiento financiero, aunque en base a diversos conceptos o productos financieros, independientemente de la partida contable donde quede reflejado.

Tras deliberar sobre el asunto planteado, el Consejo acuerda por unanimidad tener por formulado y aprobado el PAIF de la Sociedad para el ejercicio 2025 conforme al documento presentado, que se compone de 45 páginas y se incorpora como Anexo II.





GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.

Acta de Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2024

IV.- OTROS ASUNTOS.

No existieron.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No existieron.

VI.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez que es leída por el asesor jurídico y encontrándola conforme con lo tratado, el Consejo acuerda por unanimidad, aprobar al Acta de la presente sesión.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas del día indicado, se levanta la sesión facultando, expresamente y de forma tan amplia como en Derecho sea necesario, a Presidente y Secretario para que, indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y para ello expedir certificaciones, subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados en la presente sesión, o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para su formalización, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los mismos.

EL PRESIDENTE,

D. Alpidio Armas González

EL SECRETARIO,

D. Amado Carballo Quintero



INFORME SOBRE POSIBLE AMPLIACIÓN CONTRATO O&M CENTRAL EXPEDIENTE 16/2021.

I. ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 29 de enero de 2015, Gorona del Viento El Hierro, S.A. (en adelante Gorona) y Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.U. (en adelante Unelco) suscriben el contrato denominado “*Contrato de servicios para el mantenimiento, conservación y explotación de la Central Hidroeléctrica de El Hierro*”, por un importe de 10.274.162,00 euros y plazo de ejecución de 9 años y 10 meses desde la firma de dicho contrato.

I.2. Con fecha 1 de abril de 2024, por el órgano de contratación del Expediente se remitió oficio a la actual adjudicataria en el que manifestaba que:

El próximo día 29 de octubre de 2024 vence el plazo de ejecución del contrato “Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Central Hidroeléctrica de la Isla de el Hierro” y, conforme con lo establecido en la cláusula III.22 del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que rige la citada contratación, Gorona del Viento le propone ampliar el plazo de ejecución del mismo en dos (2) años a partir de su fecha de vencimiento en las mismas condiciones económicas y técnicas.

Dicho oficio recibió contestación de la adjudicataria, en fecha 26 de abril de 2024, manifestando que:

Por la presente acusamos recibo del oficio S/Ref. AAG/rag y le confirmamos la aceptación de la prórroga por dos (2) años del contrato “Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Central Hidroeléctrica de la Isla de el Hierro””, a partir del próximo 29 de octubre de 2024 (su fecha de vencimiento), en las mismas condiciones económicas y técnicas.

I.3. Con fecha 4 de septiembre de 2024, se emite informe por la Técnico Responsable Operación y mantenimiento Gorona, Candelaria Sánchez Galán, en el que se afirma, entre otras cosas, que:

Desde el año 2021, Gorona viene realizando las revisiones programadas de grupo no incluidas en el contrato con Unelco, además de un programa de inversiones en mejoras de los sistemas de la Central fruto de la experiencia operativa obtenida desde la puesta en marcha. Todo ello supondrá un ahorro en costes de



mantenimiento correctivo, la extensión de la vida útil de la Central y el aumento de la producción de energía renovable.

A fecha de este informe se están ejecutando acciones sobre el sistema de bombeo que reducirán notablemente la frecuencia de averías y se está trabajando en la contratación de las revisiones mayores del sistema de generadores síncronos de las turbinas y en la actualización del sistema de control de la Central debida a la obsolescencia prematura de sus componentes.

La realización de estos mantenimientos programados e inversiones se considera imprescindible conforme a sus especificaciones técnicas, y es preceptiva para asegurar la operatividad y seguridad de la Central durante su vida útil.

Es precisamente la experiencia operativa la que lleva a plantear la necesidad de que se introduzcan cambios en las especificaciones técnicas del contrato de explotación, si bien muchas de estas especificaciones serían mejor definidas finalizados las revisiones programadas e inversiones anteriormente citadas.

En resumen, se plantea en este informe, teniendo en cuenta la necesidad inaplazable de contratación al no disponer Gorona de los medios para poder acometer por sí misma las actuaciones, y por motivos de interés público dado que el correcto funcionamiento de la producción eléctrica y garantía de suministro en la isla depende por completo de la Central, el inicio e la tramitación del expediente de contratación manteniendo hasta su finalización el vigente contrato de Unelco en las condiciones actuales.”

I.4. Por la Secretaria General Técnica de Gorona se me requiere para la emisión del correspondiente informe jurídico, relativo a la posibilidad de ampliar el plazo de vigencia del antes dicho contrato, lo que realizo conforme a las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

II.1. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dedica su artículo 29 al plazo de duración de los contratos y de ejecución de su prestación, donde se encuentra sustancialmente con pretensión sistemática el plazo de los contratos y sus vicisitudes, en especial la de sus posibles prórrogas.

Se dispone que tal contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que se haya previsto en el mismo y sus características permanezcan inalterables



durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones previstas en la misma LCSP (arts. 203 a 207) como potestad administrativa de los poderes adjudicadores.

Examinado el contenido del contrato de fecha 29 de enero de 2015, no se aprecia, ni en el mismo, ni en el resto de su “*Documentación Contractual*”, la existencia de una previsión de prórroga o renovación del mismo.

II.2. La prórroga excepcional

No obstante todo lo anterior, el apartado 4.º del artículo 29 de la LCSP, contempla la denominada forzosa al vencimiento de los contratos, si no se hubiese formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación.

En este caso, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, con la finalidad de dar respuesta a la necesidad puesta de manifiesto en múltiples ocasiones de dar cobertura, en determinadas circunstancias, a los casos en qué, al extinguirse un contrato, no se haya podido formalizado uno nuevo que garantice la continuidad de la prestación.

Literalmente, el último párrafo de este apartado 4, en el cual se regula la duración de los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva, dispone que “*no obstante lo establecido en los apartados anteriores*” –relativos a la duración de los contratos en general, a las prórrogas ordinarias y a la ampliación del plazo de ejecución en casos de demora en la ejecución por parte de las contratistas– “*cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre*



que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.”

Por tanto, esta prórroga excepcional, que no se tiene que haber previsto en los pliegos y que opera al margen de las prórrogas ordinarias que, si procede, sí que se hayan previsto, obedece también a la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación, cuando concurren razones de interés público para no interrumpirla, y se puede dar en los casos en que “venza” un contrato –hay que entender por finalización de su plazo de duración, tanto por el término utilizado, como porque para los casos de resolución anticipada la LCSP ya contiene la regulación que garantiza la salvaguardia del interés público, como ya se ha señalado anteriormente–, cuando no se disponga de un nuevo contrato formalizado debido a incidencias producidas en el procedimiento de adjudicación y por acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con la antelación mínima señalada.

Así, parece constituir un mecanismo para contratos de trato sucesivo como el presente, similar a la obligación de continuación establecida para los contratos de concesión de servicios, en tanto que parte de un supuesto similar y persigue la misma finalidad, si bien la obligación de continuidad establecida para dichos contratos se prevé menos limitada con respecto a los requerimientos para su posible aplicación, probablemente por el carácter de los servicios que constituyen la prestación a continuar y por las especialidades de estos contratos.

II.3. Aparte de ello, la cláusula III.22 del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que rige la citada contratación, establece lo siguiente:

“III.22 CAMBIOS, REVISIONES Y MODIFICACIONES

Cualquiera de las partes podrá proponer cambios, revisiones o modificaciones sobre el contenido del Contrato, requiriendo tales cambios la aprobación por escrito de la otra. GORONA podrá, proponer efectuar ampliaciones, revisiones o modificaciones sobre el contenido de la Documentación Contractual. Cualquiera de ellas deberá ser aprobada por el contratista para ser exigible.”

II.4. El concepto de la modificación necesaria

Como pone de manifiesto el profesor Codina García-Andrade, el artículo 205 de la LCSP regula las modificaciones no previstas, que son todas aquellas que no ha sido previstas en los pliegos o bien que, habiendo sido previstas, no se



ajusten a las reglas sobre modificaciones previstas contenidas en el artículo 204 de la LCSP.

Este último extremo es importante, ya que supone que las modificaciones previstas irregulares pueden ser objeto de examen bajo el prisma de la regulación de las no previstas, sin que, a mi juicio, sea posible declarar su irregularidad sin ese segundo examen.

Así, el artículo 204 LCSP recoge los supuestos habilitantes que permiten la modificación no prevista y sus límites. Con carácter previo a su análisis, es necesario dejar constancia de un concepto jurídico que se recoge en varias ocasiones y que puede tener importancia en la práctica: se trata del concepto de modificación necesaria.

Una de las muestras más significativas de la europeización –y que más problemas puede dar en la práctica– es la adopción a raíz de la Directiva 2014/24 del concepto de la modificación necesaria. Este concepto aparece en la LCSP en varias ocasiones:

- El artículo 203 LCSP permite la modificación de los contratos (administrativos, dice expresamente) cuando así se haya previsto en los pliegos y, excepcionalmente, *«cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego..., siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establece en el artículo 205 LCSP»*. Y añade que cualquier otro supuesto *«si fuese necesario que un contrato en vigor se ejecutase en forma distinta a la pactada deberá procederse a su resolución»*.
- A su vez, el artículo 205 LCSP comienza afirmando que las modificaciones no previstas deben limitarse *«a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria»*.
- En ese mismo precepto, se establece que las modificaciones consistentes en trabajos adicionales se justifican *«cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados»*.
- En el caso de la modificación por circunstancias sobrevenidas señala *«cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas»*.



- En el caso de modificaciones no sustanciales *«se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial»*.

- Cuando hace referencia a la orden de continuidad, aplicable por analogía de la regulación de la concesión de servicios en el ámbito de las corporaciones locales, recogida en el artículo 288, a) de la LCSP, que establece la posibilidad de ordenar la continuación de la prestación, en caso de contratos de concesión de servicios, una vez finalizada su vigencia (Informe 6/2022, de 28 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña).

En definitiva, que la LCSP repite en varias ocasiones el concepto de modificación necesaria, sin especificar para qué concreto fin debe ser necesaria la modificación.

II.5. Condiciones previas para la modificación no prevista.

Cualquier supuesto de modificación no prevista, con independencia del supuesto en que se encuadre, debe cumplir dos condiciones previas, recogidas en el artículo 205.1 LCSP:

«1. Las modificaciones no previstas... solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.»

Por «supuestos» de la modificación, la LCSP no establece un listado donde se recoja la causa objetiva de la modificación o sus circunstancias habilitantes, como ocurría en el TRLCSP. De hecho, solo la modificación por circunstancias imprevisible, puede entenderse como un supuesto justificativo en sí mismo (el acaecimiento de esas circunstancias).

La segunda de las condiciones, que funciona también como un auténtico límite a la modificación, aunque normalmente pase desapercibido, es que la modificación debe limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Una



modificación que vaya más allá de lo estrictamente necesario no será válida. De esta manera la regulación establece una estrecha conexión entre causa justificativa y modificado, sin que el precepto especifique cuales son aquéllas.

Además, ha desaparecido el límite general de no alterar «*las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación*» contenido en el artículo 107.2 del TRLCSP. Ahora, por el contrario, se establecen tres presupuestos habilitantes bajo los que se podrá modificar el contrato: prestaciones adicionales, circunstancias sobrevenidas y modificaciones no sustanciales, cada una de los cuales contiene sus propios límites.

Así pues, este nuevo sistema permite modificaciones sustanciales del contrato, siempre y cuando traigan causa de las circunstancias listadas en este precepto.

A cambio, se implementan mecanismos de transparencia (publicidad) y control (recurso), además de generalizar la posibilidad de que el contratista se oponga a una modificación superior al 20 por ciento del contrato.

II.6. Los trabajos adicionales

La letra a) del apartado segundo del artículo 205 LCSP establece lo siguiente:

«a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativas o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.»



En la LCSP ha desaparecido la figura de los contratos complementarios (arts. 171.b, 173.c y 174.c TRLCSP) por lo que toda prestación complementaria habrá que reconducirla a través de estas reglas de las prestaciones adicionales.

Según el considerando 108 de la Directiva 2014/24, estos trabajos adicionales pueden consistir en una sustitución parcial, bien una ampliación de los servicios o de los suministros o de las instalaciones existentes.

Analizando los requisitos y límites de la modificación para utilizar la figura de los trabajos adicionales, se exige que se cumplan las siguientes dos condiciones:

- Que el cambio de contratista no sea posible por razones de tipo económico o técnico. Por ejemplo, si se obliga a adquirir prestaciones que son diferentes técnicamente y ese cambio implica incompatibilidad (se recoge así lo previsto en el considerando 108 de la Directiva). Debe leerse este precepto junto con el artículo 72 que se refiere a problemas derivados de intercambiabilidad e interoperabilidad con el «equipo existente», los «servicios» adquiridos o las «instalaciones» existentes.
- Cuando siendo posible el cambio de contratista, éste genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de los costes para el órgano de contratación.
- No superar aislada o conjuntamente el 50 por ciento del precio inicial del contrato.
- Que la utilización de este supuesto en contratos armonizados deberá dar lugar a la correspondiente publicación en el DOUE conforme al artículo 207 LCSP, sin perjuicio de la publicación en el perfil de contratante prevista para todos los contratos (art. 63 LCSP).

II.7. Las circunstancias imprevisibles

La letra b) del apartado segundo del artículo 205 de la LCSP recoge el supuesto de las modificaciones motivadas por el acaecimiento de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles:

«b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo



lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.»

Dado que el precepto no indica o limita qué concretas circunstancias están aquí incluidas o excluidas, debemos asumir que toda circunstancia imprevisible puede ser aceptada. El considerando 109 de la Directiva hace referencia a «*circunstancias ajenas que no podían prever cuando adjudicaron la concesión*» y a «*circunstancias que no podrían haberse previsto, aunque el poder adjudicador hubiera preparado con razonable diligencia la adjudicación inicial*».

Así pues, bajo la cobertura de este precepto es posible encuadrar un gran número de supuestos y, en particular, el que ahora nos ocupa.

Para examinar si las circunstancias acaecidas tienen la nota de imprevisibles se acude a circunstancias subjetivas y objetivas. Hay que traer a colación el considerando 109 de la Directiva 2014/24 establece que para medir esta diligencia del órgano de contratación habrá que estar «*a los medios a su disposición, la naturaleza y las características del proyecto concreto, las buenas prácticas en el ámbito de que se trate y la necesidad de garantizar una relación adecuada entre los recursos empleados en la preparación de la adjudicación y su valor previsible*».

Tratando de acompasar esta categoría con otras figuras tradicionales de nuestro Derecho, parece que este supuesto podría dar cobertura a las modificaciones por incorporación de avances técnicos, la fuerza mayor y supuestos del hasta ahora llamado “*riesgo imprevisible*”.

II.8. Las modificaciones no sustanciales

La letra c) del apartado segundo del artículo 205 de la LCSP permite las modificaciones no sustanciales del contrato cualquiera que sea su causa y



siempre que se justifique «*especialmente su necesidad*» y se indiquen las razones por las que no se incluyeron en el contrato inicial. El precepto dice lo siguiente:

«Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

Así pues, la LCSP considera que una modificación será sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio.

Cualquier modificación es susceptible de ser calificada de sustancial. Por esa razón el precepto establece los casos en que la modificación siempre será sustancial. Para ello el precepto recoge con ligeras –pero relevantes– modificaciones el texto de la Directiva, que a su vez había codificado el conocido triple de test de Priesstext.

Así, será sustancial una modificación cuando concorra uno de los siguientes supuestos:



• **Test de licitación:** que se introduzcan condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación. Lo cierto es que la actual prestadora del servicio fue la única interesada en retirar la documentación de la licitación y presentar la oferta necesaria.

• **Test de equilibrio:** Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial. La LCSP establece que en cualquier caso este supuesto concurre si se introducen unidades de obra nuevas cuyo importe representa el 50 por ciento del presupuesto inicial. En el presente supuesto, los términos económicos de la prestación no sufrirían variación respecto al contrato original.

• **Test de objeto:** Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato. El precepto ofrece algunos ejemplos que serán, en todo caso, supuestos en los que se amplíe de forma importante el contrato. En este caso, la prestación sería la misma que se venía desarrollando.

II.9. El procedimiento aplicable: control *ex ante* y transparencia

En relación al procedimiento aplicable, variará en función de si se trata de la modificación de un contrato administrativo o de un contrato privado (sea de los poderes adjudicadores no Administración pública o de otras entidades del sector público). Para los primeros sí existe una regulación establecida, aunque no muy detallada, mientras que para los segundos, como Gorona, solo se regulan algunas cuestiones muy puntuales.

Ahora bien, a mi juicio existen trámites esenciales, que deberá seguir cualquier procedimiento de modificación, con independencia de la entidad contratante:

- Propuesta del órgano de contratación.
- Audiencia del contratista e informe del servicio competente.
- Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica.
- Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y sub-siguiente notificación al contratista.
- Será necesario publicar *ex ante* un anuncio de la modificación y su justificación (art. 63 LCSP) y en el Diario Oficial de la UE las modificaciones



de un contrato SARA –a excepción de los servicios y concesiones de servicios del Anexo IV, que son denominados «servicios especiales» 500, cuando se trate de un supuesto de prestaciones adicionales (art. 205.2.a LCSP) o de circunstancias sobrevenidas (Art. 205.2.b LCSP).

III. CONCLUSIONES:

A la vista de los antecedentes descritos y consideraciones antes formuladas, estimo que es posible concluir lo siguiente:

III.1. A la vista de que en la Documentación Contractual del Contrato de fecha 29 de enero de 2015, no contiene una previsión expresa que permita la prórroga del mismo, entiendo que no cabría mantener la vigencia de la relación de servicios establecida en su día con la adjudicataria por medio de una prórroga obligatoria para la adjudicataria del Contrato.

III.2. Que no existe la posibilidad de la utilización de la figura de la prórroga forzosa, al no haberse formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y la existencia de razones de interés público para no interrumpir la prestación, ya que el anuncio de licitación del nuevo contrato no se ha publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del Contrato originario.

III.3 Que no obstante lo anterior, puede resultar de aplicación al presente supuesto la figura nacida a la luz de la Directiva 2014/24, denominada modificación no prevista.

Teniendo en cuenta las consideraciones que se contienen en el Informe de fecha 4 de septiembre de 2024, de la Técnico Responsable Operación y mantenimiento de Gorona, estimo que concurren los requisitos de hecho necesarios para la aplicación de dicha figura al presente supuesto, al entender que lo que se pretende es poder preparar adecuadamente y con el tiempo necesario unos pliegos de condiciones para una nueva licitación, que se hace inviable con los actuales recursos humanos y las circunstancias de cambio técnico permanente que rodean en estos momentos a Gorona, documentación que vinculará a la explotación de la Central durante la próxima década.

Ha quedado patente que la modificación de la actual adjudicataria no sería viable desde el punto de vista técnico, tanto por razones operativas como de costes económicos, ya que generaría inconvenientes significativos y un aumento



sustancial de los costes, no debiendo olvidar que estamos ante una instalación crítica para la isla de El Hierro, con la repercusión que cualquier factor negativo en la Central produce en el interés público.

Igualmente, es de resaltar que no se introducen condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los que licitaron inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, dado que la adjudicataria fue la única interesada en retirar la documentación de la licitación y presentar la necesaria oferta.

Además de lo anterior, se deduce de dicho Informe que las circunstancias que provocan la necesidad de demorar la terminación del servicio con la actual adjudicataria, no pudieron ser previstas en su momento por el órgano de contratación, al ser la adjudicataria una entidad cuya primera experiencia en el sector de la energía fue la adjudicación de dicho Contrato, en base a una Central de carácter experimental y única en el mundo, hace ya casi diez años, con el cambio tecnológico que ha experimentado la energía renovable desde entonces.

Asimismo, no existe una modificación sustantiva del objeto del Contrato, limitándose la propuesta a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria, pues estamos hablando de la prestación del mismo servicio que se venía prestando hasta la fecha, sin un incremento de los costes asociados al mismo, al haber admitido la adjudicataria el mantenimiento del mismo precio del servicio, lo que no alterará la naturaleza global del Contrato, ni superará, aislada o conjuntamente, el 50 por ciento del precio inicial del mismo o alterará el equilibrio económico de dicho Contrato en beneficio de la adjudicataria.

Por último, es necesario resaltar el hecho de que, conforme dispuso la cláusula III.22 del Pliego de Condiciones Administrativas, la adjudicataria ha prestado su consentimiento voluntario y explícito a la ampliación del servicio, por un periodo no superior a dos años.

En definitiva, estimo que resultaría posible conforme a derecho la ampliación del tiempo de vigencia del Contrato, por medio de una modificación parcial del mismo, acordada de forma bilateral entre las partes, que suponga una ampliación de la prestación de servicio.

El Asesor Jurídico de la Sociedad.



INSTRUCCIONES

1. Los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos y Programa Anual de Actuaciones Inversiones y Financiación para 2022 han de presentarse siguiendo el modelo en este archivo, en formato exel y en formato PDF debidamente firmado por los responsables.

2.- Además de esta información se ha de adjuntar:

- Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.
- La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar, con explicación de los condicionantes y factores de incidencia en la consecución de los mismos. Siguiendo las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas, con el fin de determinar la estrategia a seguir y los recursos a emplear se han de fijar de manera clara y precisa los objetivos específicos a alcanzar y las rentas que se esperan generar.
- Organigrama de la empresa con el número de empleados.
- Análisis de los resultados obtenidos en los dos ejercicios anteriores y valoración de la consecución de los objetivos previstos para dichos ejercicios.

3.- Los gastos de personal y las retribuciones previstas han de respetar el marco normativo establecido en las leyes de presupuestos generales del estado en vigor.

4.- Asimismo, se ha de tener en cuenta la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, observando una posición de estabilidad presupuestaria para las entidades clasificadas como Administraciones Públicas (EIS El Meridiano SAU y Mercahierro SAU) y de equilibrio financiero para las entidades clasificadas como no financieras (Gorona del Viento El Hierro SA).



c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0	0	0
c 1) deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
c 2) Pérdidas por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente	0	0	0
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-2.745.614	-2.747.974	-2.793.642
a) Amortización del inmovilizado intangible	-22.002	-6.371	0
b) Amortización del inmovilizado material	-2.723.611	-2.741.603	-2.793.642
c) Amortización de las inversiones inmobiliarias			
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	930.405	930.405	930.405
10. EXCESOS DE PROVISIONES	0	0	0
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO	-21.312	0	0
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras	-21.312	0	0
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIO			
12.a.SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD			
a) Al sector público local de carácter administrativo			
b) al sector público local de carácter empresarial o fundacional			
c) A otros			
13. OTROS RESULTADOS	751.085	0	0
a) Gastos excepcionales			
b) Ingresos excepcionales	751.085	0	0
A.1.) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-371.705	338.675	302.259
14. INGRESOS FINANCIEROS	288.836	555.286	601.431
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	288.836	555.286	601.431
a.1.) En empresas del grupo y asociadas			
a.2) En terceros	288.836	555.286	601.431
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b.1.) En empresas del grupo y asociadas			
b.2) En terceros			
c) Incorporación al activo de gastos financieros			
15. GASTOS FINANCIEROS	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	0	0	0
c) Por actualización de provisiones			
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0	0	
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
17. DIFERENCIA DE CAMBIO			
18. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0	0	
a) Deterioros y Pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
19. OTROS INGRESOS Y GASTOS DE CARÁCTER FINANCIERO			



A.2.) RESULTADO FINANCIERO	288.836	555.286	601.431
A.3.) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-82.869	893.961	903.690
20. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	-1.535	-17.901	-18.426
A.4.) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +20)	-84.404	876.060	885.264
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
21. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)	-84.404	876.060	885.264



PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PROGRAMA DE ACTUACIÓN INVERSIONES Y FINANCIACIÓN			2025
EMPRESA PÚBLICA: GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.			PAIF (a)
BALANCE DE SITUACIÓN PREVISIONAL - ACTIVO			
ACTIVO	REAL 2023	ESTIMACIÓN 2024	PREVISIÓN 2025
A) Activo no Corriente	63.297.549,12	60.812.324,77	59.062.122,52
I. Inmovilizado Intangible	6.370,60	0,00	0,00
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de Comercio			
5. Aplicaciones Informáticas	6.370,60	0,00	0,00
6. Otro inmovilizado intangible			
II. Inmovilizado material	63.275.978,52	60.798.324,77	59.048.122,52
1. Terrenos y construcciones	2.633.748,58	2.633.748,58	2.633.748,58
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	59.861.589,94	57.954.307,92	55.370.933,94
3. Inmovilizado en curso y anticipos	780.640,00	210.268,27	1.043.440,00
III. Inversiones Inmobiliarias			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
IV. Inversiones Empresas del Grupo y Asociadas a L/P			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. Inversiones Financieras a L/P	15.200,00	14.000,00	14.000,00
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. Activos por Impuesto Diferido	0,00	0,00	0,00
VII. Deudores comerciales no corrientes			
B) Activo Corriente	19.339.017,38	23.023.402,23	23.773.446,00
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta			
II. Existencias	112.664,23	0,00	0,00
1. Comerciales			
2. Repuestos	112.664,23	0,00	0,00
3. Productos en curso			

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 64
 Código Verificación: 4500DXXNIGZ0HII GPC GGTNY0
 Verificar: https://portal.sedelectronica.es/



4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores	0,00	0,00	0,00
III. Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar	1.335.447,09	1.887.666,41	1.739.028,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.062.050,17	1.651.000,00	1.602.000,00
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores Varios	95.490,41	95.490,41	0,00
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente	177.902,60	141.176,00	137.028,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	3,91	0,00	0,00
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
IV. Inversiones Empresas del Grupo y Asociadas a C/P			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados.			
5. Otros activos financieros			
V. Inversiones Financieras a C/P	13.000.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. Periodificaciones a Corto Plazo	243.046,79	249.349,29	249.349,29
VII. Efectivo y otros Activos Líquidos Equivalentes	4.647.859,27	16.386.386,53	17.285.069,54
1. Tesorería	4.647.859,27	16.386.386,53	17.285.069,54
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO (A+B)	82.636.566,50	83.835.727,00	82.835.569,35

AMORTIZACIÓN ACUMULADA			
ACTIVO	REAL 2023	ESTIMACIÓN 2024	PREVISIÓN 2025
I. Inmovilizado Intangible	-114.888,77	-121.259,37	-121.259,37
II. Inmovilizado material	-25.140.868,87	-27.882.472,35	-30.676.114,60
III. Inversiones Inmobiliarias			

DETERIORO			
ACTIVO	REAL 2023	ESTIMACIÓN 2024	PREVISIÓN 2025
I. Inmovilizado Intangible			
II. Inmovilizado material			
III. Inversiones Inmobiliarias			
III. Inversiones Inmobiliarias			
III. Inversiones Inmobiliarias			



DETERIORO			
ACTIVO	REAL 2023	ESTIMACIÓN 2024	PREVISIÓN 2025
I.Activos no corrientes mantenidos para la venta			
II.Existencias	-390.748,52	-488.510,76	-488.510,76
III.Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar			
IV.Inversiones Empresas del Grupo y Asoc. a C/P			
V.Inversiones Financieras a C/P			



PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO ACTUACIÓN INVERSIONES Y FINANCIACIÓN		PROGRAMA DE		2025
EMPRESA PÚBLICA: GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.			PAIF (b)	
BALANCE DE SITUACIÓN PREVISIONAL - PASIVO				
PASIVO	REAL 2023	ESTIMACIÓN 2024	PREVISIÓN 2025	
A) PATRIMONIO NETO	79.934.740,95	81.703.989,47	80.735.601,02	
A-1) Fondos Propios	54.775.588,81	55.651.649,01	55.576.448,88	
I.Capital	30.936.736,00	30.936.736,00	30.936.736,00	
1. Capital escriturado	30.936.736,00	30.936.736,00	30.936.736,00	
2. (Capital no exigido)				
II.Prima de Emisión				
III.Reservas	23.923.256,59	23.838.852,81	23.754.449,03	
1. Legal y estatutarias	3.372.755,91	3.372.755,91	3.364.315,53	
2. Otras reservas	20.550.500,68	20.466.096,90	20.390.133,50	
VI.Resultado del ejercicio	-84.403,78	876.060,20	885.263,85	
A-2) Ajustes por Cambios de Valor	0,00	0,00	0,00	
I.Activos Financieros Disponibles para la Venta				
II.Operaciones de Cobertura				
III.Otros				
A-3) Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos	25.159.152,14	26.052.340,46	25.159.152,14	
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.052.746,03	1.018.703,83	981.487,63	
I.Provisiones a Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	
1. Obligaciones por prestaciones a L/P al Personal				
2. Actuaciones medioambientales				
3. Provisiones por reestructuración				
4. Otras provisiones	0,00	0,00	0,00	
II.Deudas a Largo Plazo	4.448,18	7.622,18	7.622,18	
1. Obligaciones y otros valores negociables				
2. Deudas con Entidades de Crédito	0,00	0,00	0,00	
3. Acreedores por arrendamiento financiero				
4. Derivados	0,00	0,00	0,00	
5. Otros pasivos financieros	4.448,18	7.622,18	7.622,18	
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a L/P				
IV. Pasivos por impuesto diferido	1.048.297,85	1.011.081,65	973.865,45	
V. Periodificación a L/P				
VI. Acreedores comerciales no corrientes				
VII. Deuda con características especiales a largo plazo				
C) PASIVO CORRIENTE	1.649.079,52	1.113.033,70	1.118.480,70	
I.Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta				
II. Provisiones a Corto Plazo	0,00	0,00	0,00	
III. Deudas a Corto Plazo	13.448,44	0,00	0,00	
1. Obligaciones y otros valores negociables				
2. Deudas con Entidades de Crédito	0,00	0,00	0,00	
3. Acreedores por arrendamiento financiero				
4. Derivados				
5. Otros pasivos financieros	13.448,44	0,00	0,00	
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a C/P	0,00	0,00	0,00	
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.635.631,08	1.113.033,70	1.118.480,70	
1. Proveedores	540,09	0,00	0,00	
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas				
3. Acreedores varios	1.613.496,53	1.069.700,27	1.075.466,27	
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	133,40	0,00	0,00	
5. Pasivo por impuesto Corriente	9.950,56	30.110,43	30.635,43	
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	11.510,50	13.223,00	12.379,00	
7. Anticipos de Clientes	0,00	0,00	0,00	
VI. Periodificación a C/P				
VII. Deuda con características especiales a corto plazo				
TOTAL PASIVO (A+B+C)	82.636.566,50	83.835.727,00	82.835.569,35	



C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-927.386,02	4.983,17	-788.454,18
9. Aumentos y Disminuciones de instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	0,00	0,00	0,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	0,00	0,00	0,00
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)	0,00	0,00	0,00
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)	0,00	0,00	0,00
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	0,00	0,00	0,00
10. Aumentos y Disminuciones en instrumentos de pasivo financiero	-113.577,01	4.983,17	0,00
a) Emisión	16.083,44	4.983,17	0,00
1. Obligaciones y valores similares (+)	0,00	0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito (+)	0,00	0,00	0,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	16.083,44	4.983,17	0,00
4. Otras deudas (+)	0,00	0,00	0,00
b) Devolución y amortización de :	-129.660,45	0,00	0,00
1. Obligaciones y valores similares (-)	0,00	0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito (-)	0,00	0,00	0,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-129.660,45	0,00	0,00
4. Otras deudas (-)	0,00	0,00	0,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	-813.809,01	0,00	-788.454,18
a) Dividendos (-)	-813.809,01	0,00	-788.454,18
b) Remuneración de otros instrumentos de Patrimonio (-)	0,00	0,00	0,00
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	-927.386,02	4.983,17	-788.454,18
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (+/-)	0,00	0,00	0,00
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C2+/-D)	-13.044.454,06	11.738.527,26	898.683,01
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	17.692.313,33	4.647.859,27	16.386.386,53
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	4.647.859,27	16.386.386,53	17.285.069,54



PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PROGRAMA DE ACTUACIÓN INVERSIONES Y FINANCIACIÓN	2025
EMPRESA PÚBLICA: GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.	PAIF
ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS	
	IMPORTE
I. Inmovilizado Intangible	
1. Desarrollo	
2. Concesiones	
3. Patentes, licencias, marcas y similares	
4. Fondo de Comercio	
5. Aplicaciones Informáticas	
6. Otro inmovilizado intangible	
II. Inmovilizado material	1.043.440,00
1. Terrenos y construcciones	
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	
3. Inmovilizado en curso y anticipos	
III. Inversiones Inmobiliarias	
1. Terrenos	
2. Construcciones	
IV. Inversiones Empresas del Grupo y Asociadas a L/P	
1. Instrumentos de patrimonio	
2. Créditos a empresas	
3. Valores representativos de deuda	
4. Derivados	
5. Otros activos financieros	
V. Inversiones Financieras a L/P	
1. Instrumentos de patrimonio	
2. Créditos a empresas	
3. Valores representativos de deuda	
4. Derivados	
5. Otros activos financieros	

(1) Por el importe de inversiones a realizar en el ejercicio 2024 por sus valores brutos



PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PROGRAMA DE ACTUACIÓN INVERSIONES Y FINANCIACIÓN						2025
EMPRESA PÚBLICA: GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.						PAIF
ESTADO DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES						
	IMPORTE (1)	CABILDO	OOAA	C.A.C.	ESTADO	OTROS
I. Inmovilizado Intangible						
1. Desarrollo						
2. Concesiones						
3. Patentes, licencias, marcas y similares						
4. Fondo de Comercio						
5. Aplicaciones Informáticas						
6. Otro inmovilizado intangible						
II. Inmovilizado material	1.043.440,00					1.043.440,00
1. Terrenos y construcciones						
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material						
3. Inmovilizado en curso y anticipos	1.043.440,00					1.043.440,00
III. Inversiones Inmobiliarias						
1. Terrenos						
2. Construcciones						
IV. Inversiones Empresas del Grupo y Asociadas a L/P						
1. Instrumentos de patrimonio						
2. Créditos a empresas						
3. Valores representativos de deuda						
4. Derivados						
5. Otros activos financieros						
V. Inversiones Financieras a L/P						
1. Instrumentos de patrimonio						
2. Créditos a empresas						
3. Valores representativos de deuda						
4. Derivados						
5. Otros activos financieros						

(1) Por el importe de inversiones a realizar en el ejercicio 2025 por sus valores brutos



Cód. Validación: 42HQDXNKGZG7HJGDQWGSSTNYQ
 Verificación: <https://goronadelviento.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 64

PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PROGRAMA DE ACTUACIÓN INVERSIONES Y FINANCIACIÓN				2025
EMPRESA PÚBLICA: GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.				PAIF (d)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES PROCEDENTES DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO (1)				
SUBVENCIONES	IMPORTE	ÁREA	PROGRAMA	ECONÓMICO
DE CAPITAL:				
DE EXPLOTACIÓN:				
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES PROCEDENTES DE OTROS ENTES				
SUBVENCIONES:				IMPORTE
DE CAPITAL:				
*Estado				
*Comunidad Autónoma				
* Corporaciones Locales				
*Otros Entes				
DE EXPLOTACIÓN:				
*Estado				
*Comunidad Autónoma				
* Corporaciones Locales				
*Otros Entes				
AMPLIACIONES DE CAPITAL				
AMPLIACIONES DE CAPITAL:				IMPORTE
*Cabildo Insular de El Hierro				
*Otros				
TOTAL				0

INSTRUCCIONES

(1) Se incluirá el importe de las transferencias y subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro que se recibirán para el ejercicio de 2024 así como el origen de las mismas expresado en términos de:

*Área que concede la subvención.



Validación: 42HQDXNGZ67H GDWGSJNYQ
 https://portal.elviento.sedelectronica.es/
 Verificado y firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 64

PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO ENDEUDAMIENTO	2025
---	------

EMPRESA PÚBLICA: GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.	ENDEUDAMIENTO
--	---------------

AVALES PRESTADOS POR EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO A LA SOCIEDAD									
ENTIDAD	IMPORTE CONTRATADO	FECHA DE CONTRATACIÓN	PRIMERA ANUALIDAD	ÚLTIMA ANUALIDAD	TIPO DE INTERÉS	IMPORTE AVALADO A 01/01/2025	NUEVAS OPERACIONES	CANCELACIÓN	IMPORTE AVALADO A 31/12/2025

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS CONCERTADOS A LARGO PLAZO									
ENTIDAD	IMPORTE CONTRATADO	FECHA DE CONTRATACIÓN	PRIMERA ANUALIDAD	ÚLTIMA ANUALIDAD	TIPO DE INTERÉS	CAPITAL VIVO A 01/01/2025	NUEVAS OPERACIONES	AMORTIZACIÓN	CAPITAL VIVO A 31/12/2025

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS CONCERTADOS A CORTO PLAZO									
ENTIDAD	IMPORTE CONTRATADO	FECHA DE CONTRATACIÓN	PRIMERA ANUALIDAD	ÚLTIMA ANUALIDAD	TIPO DE INTERÉS	CAPITAL VIVO A 01/01/2025	NUEVAS OPERACIONES	AMORTIZACIÓN	CAPITAL VIVO A 31/12/2025

AVALES CONCERTADOS POR LA EMPRESA									
ENTIDAD	IMPORTE CONTRATADO	FECHA DE CONTRATACIÓN	PRIMERA ANUALIDAD	ÚLTIMA ANUALIDAD	TIPO DE INTERÉS	IMPORTE AVALADO A 01/01/2025	NUEVAS OPERACIONES	CANCELACIÓN	IMPORTE AVALADO A 31/12/2025

Cód. Validación: 42H01XNCSG7HJLJGU0WGSTNY0
 Verificación: https://portal.elviento.es/verificacion/42H01XNCSG7HJLJGU0WGSTNY0
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico



PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO ENDEUDAMIENTO	2025
EMPRESA PÚBLICA: GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.	ENDEUDAMIENTO

DEUDA VIVA Y PREVISIÓN VENCIMIENTOS PRIMER TRIMESTRE				
CONCEPTO	DEUDA VIVA 31/12/2024	VENCIMIENTO PREVISTO		
		ene-25	feb-25	mar-25
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)				
Deuda a largo plazo				
Emisiones de deuda				
Operaciones con entidades de crédito				
Factoring sin recurso				
Deuda con Administraciones Públicas				
Otras operaciones de crédito				
Avales ejecutados durante el ejercicio				
Entidades dependientes de la corporación local (clasificados como adm. públicas)				
Resto de entidades				
Avales reintegrados durante el ejercicio				
Entidades dependientes de la corporación local (clasificados como adm. públicas)				
Resto de entidades				



Cód. Validación: 42HQDXNKGZG7HJLGDWGSSTNYQ
 Verificación: <https://goronadelviento.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 64

PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO ENDEUDAMIENTO	2025
EMPRESA PÚBLICA: GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.	ENDEUDAMIENTO

VENCIMIENTO DE LA DEUDA EN LOS PROXIMOS 10 ANOS										
CONCEPTO	Vencimientos previstos en el ejercicio (incluyendo las operaciones que se prevean realizar hasta el 31/12/2024)									
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)										
Deuda a largo plazo										
Emisiones de deuda										
Operaciones con entidades de crédito										
Factoring sin recurso										
Deuda con Administraciones Públicas										
Otras operaciones de crédito										
Avales ejecutados durante el ejercicio										
Entidades dependientes de la corporación local (clasificados como adm. públicas)										
Resto de entidades										
Avales reintegrados durante el ejercicio										
Entidades dependientes de la corporación local (clasificados como adm. públicas)										
Resto de entidades										



Cód. Validación: 42HQDXNKGZG7HJLGDQWGSSTNYQ
 Verificación: <https://goronadelviento.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 64

PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO													PERSONAL		2025	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------	--	------	--

EMPRESA PÚBLICA: GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A. PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL

P E R S O N A L	CATEGORÍAS (1)	EJERCICIO	Nº Total	Nº Medio	Altas	Bajas	RETRIBUCIONES			SEG. SOCIAL - GTOS. ACC. SOCIAL			TOTAL		
							IMPORTE	INCREMENTO	%	IMPORTE	INCREMENTO	%	RET + SS	INCREM	%
	INGENIERO TÉCNICO GRADO MEDIO	Est. 2024	3	3,00			130.007,55			38.707,63			168.715,18		
		Prev. 2025	4	4,00			170.998,28	40.990,73	31,53%	54.719,54	16.011,91	41,37%	225.717,82	57.002,64	33,79%
	TÉCNICO COMUNICACIÓN	Est. 2024	1	1,00			40.000,00			11.909,35			51.909,35		
		Prev. 2025	1	1,00			40.000,00	0,00	0,00%	12.800,02	890,67	7,48%	52.800,02	890,67	1,72%
	ADMINISTRATIVOS	Est. 2024	7	5,67			191.571,40			57.037,26			248.608,66		
		Prev. 2025	7	6,00			201.550,00	9.978,60	5,21%	64.496,10	7.458,84	13,08%	266.046,10	17.437,44	7,01%
TOTAL:		Est. 2024	11	9,67			361.578,95			107.654,24			469.233,19		
		Prev. 2025	12	11,00			412.548,28	50.969,33	14,10%	132.015,66	24.361,42	22,63%	544.563,94	75.330,75	16,05%

P E R S O N A L T E M P O R A L E S	CATEGORÍAS (1)	EJERCICIO	Nº Total	Nº Medio	Altas	Bajas	RETRIBUCIONES			SEG. SOCIAL - GTOS. ACC. SOCIAL			TOTAL		
							IMPORTE	INCREMENTO	%	IMPORTE	INCREMENTO	%	RET + SS	INCREM	%
	CONSEJERO DELEGADO	Est. 2024	1	1,00			51.134,76			14.738,37			65.873,13		
		Prev. 2025	1	1,00			51.134,66	-0,10	0,00%	15.033,00	294,63	2,00%	66.167,66	294,53	0,45%
	TÉCNICO COMUNICACIÓN	Est. 2024	0	0,00			0,00			0,00			0,00		
		Prev. 2025	0	0,00			0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
	ADMINISTRATIVOS	Est. 2024	1	0,83			25.203,23			7.503,85			32.707,08		
		Prev. 2025	0	0,17			4.666,67	-20.536,56	-81,48%	1.493,34	-6.010,51	-80,10%	6.160,01	-26.547,07	0,00%
INGENIERO TÉCNICO GRADO MEDIO	Est. 2024	1	0,33			12.666,68			3.771,29			16.437,97			
	Prev. 2025	0	0,00			0,00	-12.666,68	-100,00%	0,00	-3.771,29	-100,00%	0,00	-16.437,97	-100,00%	
TOTAL:		Est. 2024	3	2,16			89.004,67			26.013,51			115.018,18		
		Prev. 2025	1	1,17			55.801,33	-33.203,34	-37,31%	16.526,34	-9.487,17	-36,47%	72.327,67	-42.690,51	-37,12%

Cód. Validación: 42HQDXNCGZG7HJ.GDCW/G...
 Verificación: https://goronadelviento.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 66



PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO FUENTES DE FINANCIACIÓN	2025
EMPRESA PÚBLICA: GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.	FINANC.
Fuentes de Financiación %	
1. Ventas de Bienes y Prestación de servicios dentro del Sector Público	100%
a. A la Entidad Local o a sus unidades dependientes	
b. A otras Administraciones Públicas	
c. A empresas y Entes Públicos	100%
2. Ventas de Bienes y Prestaciones de Servicios al Sector Privado	
3. Transferencias y Subvenciones Recibidas	
a. De la Entidad Local o de sus unidades dependientes	
b. De otras Administraciones y Entes Públicos	
c. De la Unión Europea	
4. Otros ingresos (especificar en su caso)	
TOTAL	100%



Cód. Validación: 42HQDXNKGZG7HJ.GDCWGSSTNYQ
 Verificación: <https://goronadelviento.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 64

PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO ÓRGANOS DE GOBIERNO		2025
EMPRESA PÚBLICA: GORONA DEL VIENTO EL HIERRO,S.A.		ÓRGANOS
Organos de Gobierno		
Número total de miembros		10
Miembros designados por el sector público.		7
a.- Por la Entidad Local o sus Entes Dependientes.		6
b.- Por otras Administraciones Públicas.		1
Miembros designados por el sector privado.		3




Cód. Validación: 42HQDXNKGZG7HJGDCWGSSTNYQ
Verificación: <https://goronadelviento.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 44

PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO RELACIONES COMERCIALES SECTOR PÚBLICO INSULAR			2025	
EMPRESA PÚBLICA: GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.			OPERACIONES	
VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS				
INGRESOS		GASTOS		
ENTE	IMPORTE	ENTE	IMPORTE	
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO		CABILDO INSULAR DE EL HIERRO		
O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS		O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS		
O.A. SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO		O.A. SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO		
E.I.S. EL MERIDIANO S.A.U.		E.I.S. EL MERIDIANO S.A.U.		
MERCAHIERRO S.A.U.		MERCAHIERRO S.A.U.		
GORONA DEL VIENTO S.A.		GORONA DEL VIENTO S.A.		
TOTAL	0,00	TOTAL	0,00	

Cód. Validación: 42HQDXNKGZ7HJGDCWGSSTNYQ
Verificación: <https://goronadelviento.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 43 de 64



	MEMORIA PAIF	
	2024-2025	



MEMORIA PAIF 2024-2025

Septiembre 2024





ÍNDICE

1. OBJETO DE LA PRESENTE MEMORIA.....	3
2. MARCO NORMATIVO DE LA RETRIBUCIÓN.....	3
3. MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES QUE VAYAN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO.....	4
4. RELACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR Y DE LAS RENTAS QUE SE ESPERAN GENERAR.....	6
1. HIPÓTESIS USADAS EN LA ELABORACION DEL PAIF.....	6
5.1 Planteamiento del análisis	6
5.2 Hipótesis macroeconómicas y generales.....	7
5.3 Inversión Contemplada en PAIF	9
5.4 Estructura de financiación	10
5.5 Gastos de explotación.....	10
Gastos por Aprovisionamientos:.....	11
Gastos por Arrendamientos.....	11
Costes de mantenimiento:	12
Servicios Profesionales.....	12
Seguros:	13
Servicios bancarios y similares:.....	13
Publicidad, propaganda y relaciones públicas:.....	13
Suministros:	14
Otros servicios:.....	14
Impuestos:	15
Gastos de personal:.....	16
Resultado Financiero:.....	16
Otros Resultados:.....	17
5.6 Organigrama de Gorona.....	18
5.7 Ingresos y producción de energía.	18
5.8 Distribución de Resultado Neto.	19
5.9 Análisis de los resultados obtenidos versus PAIF 2024.....	20



	MEMORIA PAIF	
	2024-2025	

1. OBJETO DE LA PRESENTE MEMORIA.

Este documento recoge los resultados económicos/financieros previstos para el marco temporal de los ejercicios 2024 y 2025, derivados de la proyecciones del negocio de la sociedad Gorona del Viento El Hierro, S.A. por aplicación del régimen retributivo contenido en la Orden Ministerial 1711/2013 de 23 septiembre y la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas en lo que se refiere a estimación de ingresos, y respecto a los gastos se ha tomado como base la actual estructura de gastos de la Sociedad, así como sus compromisos y obligaciones previstos para los dos años de proyección.


El objeto del presente documento es realizar la evaluación económico financiera de la Sociedad de acuerdo al cierre real 2023 contenido en las Cuentas Anuales y los criterios contables aplicados por la compañía y los registros contables de la misma al cierre de JULIO 2024, realizando en base a esta información las proyecciones de los estados contables: Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance de Situación y Flujo de Efectivo para los ejercicios 2024 y 2025, todo ello en el marco del PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF) solicitado a la Sociedad por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

2. MARCO NORMATIVO DE LA RETRIBUCIÓN.

La Orden IET/1711/2013, de 23 de septiembre, establece el método de cálculo de los costes fijos y variables de la instalación de producción eléctrica hidroeléctrica de Gorona del Viento. Según el Artículo 3 de esta orden, el coste variable de generación de la Central Hidroeléctrica de Gorona del Viento se retribuye con un valor de 15,57 €/MWh, en función de la energía generada en el punto frontera con la red. Estos costes variables deben incrementarse, además, con el importe equivalente a la aplicación de los peajes de acceso resultantes de la normativa en vigor.

Los costes fijos se retribuyen a través del término Garantía de Potencia y su cálculo viene recogido en detalle en el Artículo 4 de esta misma orden. Es de destacar que, aunque en el Artículo 1 se especifica que la Central de Gorona del Viento se considera



	MEMORIA PAIF	
	2024-2025	

una única instalación de tecnología hidroeléctrica, la garantía de potencia sólo tiene en cuenta la disponibilidad de la potencia neta hidráulica de la instalación.

En el cálculo de la retribución por garantía de potencia hay dos términos fundamentales que influyen en la misma:


- Las horas anuales de funcionamiento estándar de la central (H_i), teniendo en cuenta las horas anuales estándar de fallo y mantenimiento de la central. Este valor es fijado en esta orden en 2.668 h para los años no bisiestos y en 2.675 h para los años bisiestos, si bien se indica en el Punto 3 del Artículo 4 que este valor podrá ser revisado por la DGPEM, a propuesta del operador del sistema, si el funcionamiento de la central en su operación real difiere sustancialmente de las previsiones de funcionamiento del proyecto.
- La garantía de potencia anual de la central en el año n , G_{potn} , expresada en €/MW. Este valor incluye la anualidad del coste de inversión de la central, CIT_n , en €/MW de potencia neta de la instalación de turbinación; la anualidad de los costes de operación y mantenimiento fijos de la central, $COMT_n$, en €/MW de potencia neta de la instalación hidráulica; la anualidad del coste de llenado inicial de los vasos, $GLLV_n$; y la retribución adicional máxima, RAn , cuyo objetivo es garantizar una rentabilidad razonable del proyecto. Según el Punto 3 del Artículo 5, el valor de G_{potn} será establecido por la DGPEM basándose en los datos auditados de las inversiones realmente realizadas.

El artículo 7 de esta orden especifica también que es la DGPEM la que, previo informe de la CNMC establece anualmente el valor de la garantía de potencia anual (G_{potn}) reconocida a la central, desglosando los valores de CIT_n , $COMT_n$, $GLLV_n$ y RAn .

3. MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES QUE VAYAN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO.

Gorona del Viento El Hierro es una Sociedad Anónima domiciliada en Valverde fundada el 13 de diciembre de 2004. Conforme a sus Estatutos Sociales, la duración de la



	MEMORIA PAIF	
	2024-2025	

Entidad es de 50 años a cuyo término se extinguirá, sin que proceda liquidación, ya que todo el activo y pasivo existente a dicha fecha revertirá al Excmo. Cabildo de El Hierro, el cual en ese momento será el accionista único de la Sociedad.

Las actividades previstas a realizar por la Sociedad para el ejercicio vienen marcadas por su objeto social: “Análisis, desarrollo, promoción, construcción operación y mantenimiento de la Central Hidroeléctrica de producción de energía eléctrica en la isla de El Hierro, mediante la utilización de la diversidad de energías renovables existentes, y su posterior entrega al operador del sistema para el suministro final a todos los habitantes de la isla de El Hierro”.


Se ha tenido igualmente presente en la redacción de esta memoria la modificación realizada en la Junta General celebrada el 10 de diciembre 2018 en la cual se aprobó una ampliación del objeto social de la compañía en las siguientes actividades:

- La promoción de la utilización del coche eléctrico en la isla de El Hierro y de la instalación y gestión de los puntos de recarga de dicho vehículo.
- La organización y ejecución de visitas guiadas de carácter técnico o meramente divulgativo a las instalaciones de la Central Hidroeléctrica de El Hierro.
- El desarrollo de todo tipo de acciones formativas y divulgativas relativas a la Central Hidroeléctrica de El Hierro y demás actividades objeto de la Sociedad.
- La realización y el fomento en cualquiera de sus posibilidades de las labores de investigación y desarrollo de materias relativas a la producción de energías limpias.

La Central Hidroeléctrica una vez terminada la fase de construcción entró en funcionamiento en el ejercicio 2014, por lo que para los ejercicios comprendidos en este PAIF la actividad principal a desarrollar por la Sociedad es: la operación y mantenimiento de la Central para la producción de energía eléctrica y su posterior entrega al operador del sistema (Red Eléctrica) para el suministro de dicha energía en la isla de El Hierro.

La Sociedad cuenta con un programa de acciones encuadradas en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC).



	MEMORIA PAIF	
	2024-2025	

4. RELACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR Y DE LAS RENTAS QUE SE ESPERAN GENERAR.

La Sociedad para este PAIF tiene como objetivos esenciales los siguientes:

- Explotación y mantenimiento de la Central con alto grado de calidad y excelencia en sus operaciones y procedimientos.
- La profesionalidad de su personal, implicando flexibilidad, adaptabilidad y adecuación a los criterios de calidad, eficiencia y eficacia.
- La orientación a resultados, primando la eficacia en la gestión, con criterios de eficiencia.
- Autofinanciación mediante los recursos propios de la actividad, disminuyendo los pasivos bancarios concertados en la fase de construcción y puesta en marcha de la central hasta alcanzar una proporción de recursos propios sobre ajenos del 100%.
- Mantener el proyecto con un alto grado de autonomía financiera y de sostenibilidad de sus actividades.

Las rentas previstas de generar vienen derivadas del ejercicio de la actividad de producción de energía eléctrica de acuerdo con la aplicación de La Orden IET/1711/2013, de 23 de septiembre, en la cual se establece el método de retribución para el proyecto.

1. HIPÓTESIS USADAS EN LA ELABORACION DEL PAIF.

5.1 Planteamiento del análisis

El enfoque del análisis se ha realizado de acuerdo con el siguiente esquema:

- En primer lugar, se analizará el marco económico en el que se encuentra la Sociedad, que se basará en las siguientes consideraciones:
 - Tomando como referencia el cierre del ejercicio 2023 y cierre contable de Julio 2024 se analizarán las inversiones realizadas, costes operativos actuales y compromisos financieros de deuda adquiridos.



	MEMORIA PAIF	
	2024-2025	

- La utilización de determinadas hipótesis de cálculo, hipótesis macroeconómicas, costes operación y mantenimiento, estructura financiera, impuestos, amortizaciones, etc.)
- A nivel impositivo la sociedad Gorona del Viento se encuentra inscrita como Entidad ZEC lo que permite el acceso a determinados incentivos fiscales que permiten entre otras cosas tener un gravamen reducido del tipo en el Impuesto de Sociedades, el cual actualmente se encuentra establecido en un tipo de gravamen del 4%. Así mismo la Sociedad utiliza los incentivos fiscales derivados del REF Canario, aplicando determinadas deducciones y bonificaciones previstas en la normativa actual.
- Una vez determinado las principales hipótesis de proyección se procederá a la estimación de los estados contables que conforman el PAIF.

Modelo económico - financiero


Como parte de la metodología aplicable para realizar el análisis económico financiero del proyecto, se ha desarrollado un modelo propio que reproduce el modelo de negocio de la central hidroeléctrica.

- Hipótesis: que recoge todas las hipótesis necesarias para el desarrollo de las proyecciones realizadas.
- Ingresos y gastos: donde se proyectan las líneas de ingresos del negocio y los costes correspondientes a la explotación y funcionamiento de la instalación.
- Cuenta de resultados previsional: que efectúa los cálculos contables de ingresos, gastos, amortizaciones y deducciones fiscales.
- Estado previsional de flujos de efectivo, donde se puede observar la evolución de la tesorería durante los años de proyección.
- Balance de situación previsional: donde se recoge la evolución de estos estados financieros.

5.2 Hipótesis macroeconómicas y generales

En este apartado se contemplan los aspectos macroeconómicos (tipos de interés, tasas de inflación, ...), los fiscales (tasas impositivas, desgravaciones, bonificaciones...) y los contables (períodos de amortización, reserva legal, ...).



	MEMORIA PAIF	
	2024-2025	

Todas ellas deben contemplarse en el proceso de análisis económico-financiero y su grado de precisión y coherencia influirá en el grado de ajuste de los resultados obtenidos.

Las hipótesis macroeconómicas y generales contempladas en el PAIF son:


- Tasa de inflación anual: se ha considerado una inflación anual del 2%.
- Tipos de interés de referencia: La Sociedad al cierre 2023 no tiene endeudamiento bancario de ningún tipo, ni se ha contemplado contratar ningún instrumento de financiación durante los ejercicios contenidos en PAIF, por este motivo no se estima o presupuestan tipos de interés para endeudamiento.

No obstante, de cara a la estimación de los rendimientos de los excedentes de tesorería que dispone la Sociedad se han usado los siguientes referentes de tipos:

	<u>jul.-24</u>	<u>Estimado Ago a Dic 24</u>
€STR, un día	3,653%	3,353%
EURIBOR AÑO	3,390%	3,090%

- Tipo impositivo (impuesto de sociedades): El tipo impositivo considerado es el 4%.
- Amortización de inversiones: Las amortizaciones consideradas han sido las actuales vigentes en 2024 y proyectando en 2025 las correspondientes a las inversiones activadas en ese año.
- Reserva legal: La reserva legal requerida contablemente supone la dotación del 10% del beneficio neto cada año, hasta alcanzar el máximo del 20% del importe del capital social.
- Dividendo: Como hipótesis de proyección se ha considerado distribuir un dividendo correspondiente del resultado neto anual después de dotación de



	MEMORIA PAIF	
	2024-2025	

reserva legal, continuando así con la misma política de dividendos del ejercicio 2022.


5.3 Inversión Contemplada en PAIF

Los volúmenes de inversión y el detalle de proyectos de inversión contemplados en los ejercicios del presente PAIF, ha sido por valor en euros de 210.268 y 981.040 para los ejercicios 2024 y 2025 respectivamente. A continuación, se muestra el detalle de cada uno de los proyectos previstos:

INVERSIONES 2024

OBJETO	CÓDIGO EXP	IMPORTE
Acuerdo marco mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras DE LOS GENERADORES SÍNCRONOS TRIFÁSICOS DE LAS UNIDADES DE TURBOGENERACIÓN DE LA CENTRAL HIDROEÓLICA	TB	60.000
Centros de Recarga II	CR	44.768
Dirección de obra y puntos de conexión CR II	CR	30.000
Centros de Recarga III	CR	60.500
Dirección de obra y puntos de conexión CR III	CR	15.000
TOTAL INVERSIÓN ANUAL PREVISTA en euros		210.268



	MEMORIA PAIF	
	2024-2025	

INVERSIONES 2025

OBJETO	CÓDIGO EXP	IMPORTE
Actualización sistema de control ABB (800 XA)	SE	656.040
Sustitución del vallado perimetral de la CHEH, por vallado con plinto de mampostería, postes de PRFV, malla electrosoldada, plastificada en verde con herrajes y tensores en acero inoxidable (min AISI 304).	CHEH	325.000
TOTAL INVERSIÓN ANUAL PREVISTA en euros		981.040

5.4 Estructura de financiación

De acuerdo con los registros contables de la Sociedad al 31/07/2024 podemos afirmar que la Sociedad no tiene endeudamiento financiero, y de acuerdo con la disponibilidad de tesorería a la fecha de la presente memoria y la evolución previsible de la Sociedad, es que no necesita la contratación de endeudamiento alguno, por estas razones las deudas bancarias al final del ejercicio 2024 y 2025 son cero euros.

Sin embargo, cabe indicar que la sociedad Gorona en los últimos ejercicios, se encuentra con un exceso de liquidez. En base al actual marco económico, la sociedad comenzó en el actual ejercicio a realizar negociación para colocación de excedentes de Tesorería con la entidades financieras que forman su actual pool bancario, dicha política de remuneración de excedentes se ha tenido en cuenta a la hora de realizar el presente PAIF.

5.5 Gastos de explotación.

Las hipótesis relativas a los gastos que han de soportar la Sociedad para asegurar la explotación de las instalaciones son los derivados de la seguridad, gestión, explotación, personal, conservación y mantenimiento de la central hidroeléctrica. Los criterios de proyección para los ejercicios 2024 y 2025 han sido en general tomar como base los



	MEMORIA PAIF
	2024-2025

gastos contables al 31/07/2024, realizando estimación de cada partida de gasto para lo correspondiente a los meses pendientes hasta diciembre y para el ejercicio 2025 se han actualizado dichos importes acorde a los compromisos contractuales vigentes.

El desglose de estos gastos ha sido estimado en base a distintas fuentes. Las partidas consideradas de gastos de explotación se definen a continuación.

Gastos por Aprovisionamientos:

Se ha contemplado en este apartado los costes de compras y deterioro de repuestos, así como el consumo de energía de la Central. En el epígrafe de repuestos se ha contemplado el criterio contable aplicado en la sociedad mediante el cual se aplica el deterioro a las existencias adquiridas en el ejercicio anterior.

A continuación, se muestra la evolución de los importes contemplados en el presente PAIF para esta partida de gasto:

	EJERCICIO 2023	Estimado 2024	PREV 2025
4. Aprovisionamientos	-13.876	-103.290	-5.639
a) Consumo de energía	-14.354	-5.528	-5.639
d) Deterioro de Repuestos	479	-97.762	0

Gastos por Arrendamientos:

Se ha contemplado en este apartado los costes tanto para el alquiler de la Sede Gorona (hasta 2023), renting vehículos y alquiler de la oficina de sostenibilidad. No obstante, debemos hacer mención que el alquiler de la sede corporativa desaparece en 2024 por la compra realizada por la sociedad de dicho inmueble y el arrendamiento de la oficina de sostenibilidad a partir de julio 2024 tampoco esta vigente.

PARTIDA DE GASTO	Real 2023	Est. 2.024.	Prev. 2.025.
Arrendamientos y cánones	42.761	17.990	15.290
ARRENDAMIENTOS Y CANONES	19.756	0	0
ALQUILER VEHICULOS	15.805	14.990	15.290
ARRENDAMIENTOS Y CANONES RSC OFIC. SOST.	7.200	3.000	0



	MEMORIA PAIF	
	2024-2025	

Costes de mantenimiento:

Se ha contemplado lo contenido en los contratos de mantenimiento de instalaciones vigentes. Así mismo, destacamos las previsiones de las partidas de reparación y mantenimiento de Sistema de Bombeo, Turbo, DI y SE todo ello de acuerdo con las estimaciones realizadas por el departamento técnico de la Sociedad y cuyo detalle pormenorizado y su evolución de las partidas que componen el gasto de mantenimiento a lo largo de los ejercicios incluidos en el presente PAIF se muestran a continuación:

PARTIDA DE GASTO	Real 2023	Est. 2.024.	Prev. 2.025.
Reparaciones y conservación	1.610.349	1.928.823	1.670.788
REPARACIONES Y CONSERVACION (OFICINAS)	9.738	12.012	12.253
REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CENTRAL	6.556	1.883	1.921
CONTRATO O&M	1.044.830	1.044.830	1.044.830
SERVICIOS OPERADOR DEL SISTEMA	2.869	2.566	2.617
REPARACIONES Y MANTENIMIENTO (DIV)	0	2.882	2.939
REPARACIONES Y MANTENIMIENTO (AE)	7.671	0	0
REPARACION Y MANT. CENTROS DE RECARGA	8.225	5.456	8.160
REPARACIONES Y CONSERVACION CC.FF.	0	65.000	66.300
REPARACIONES Y CONSERVACION SIST. BOMBEO	23.422	225.039	8.000
REPARACIONES Y CONSERVACION TRASN F	7.075	7.075	7.217
REPARACIONES Y CONSERVACION TURBO	81.580	163.500	0
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN P.E. (OBRA CIVIL)	7.000	5.525	40.636
REPARACIONES Y CONSERVACION P.E.	362.418	393.054	400.915
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN S.E.	48.964	0	75.000

Por último, en este capítulo de gasto se ha tenido en cuenta la situación actual de prórroga del contrato de O&M.

Servicios Profesionales:

En este apartado se contemplan los costes derivados de servicios de asesoramiento técnico, jurídico, financiero, servicio de vigilancia de central y auditorías





MEMORIA PAIF

2024-2025

PARTIDA DE GASTO	Real 2023	Est. 2.024.	Prev. 2.025.
Servicios de profesionales independientes	340.710	325.634	367.948
SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	150.059	168.575	171.946
SERVICIOS PROF. INDEPENDIENTES CENTRAL	162.284	162.809	196.002
SERVICIOS PROFESIONALES BOMBAS	136	0	0
SERVICIOS PROFESIONALES P.E.	28.230	-5.750	0

Seguros:

Contar con Pólizas de Seguros para cubrir los riesgos de la central hidroeléctrica y operativa de la Sociedad, resulta fundamental para cubrir los daños a los que están expuestos los bienes de la empresa (instalaciones, oficinas, equipos informáticos, vehículos, maquinaria, etc.) por hechos como incendio, robo, fenómenos atmosféricos, etc., así como el resto de los seguros. La evolución prevista de los costes contemplados en PAIF se ha proyectado los costes actuales de las pólizas contratadas para 2024 y se ha realizado actualización de estas, siendo la evolución del gasto contemplado la siguiente:

PARTIDA DE GASTO	Real 2023	Est. 2.024.	Prev. 2.025.
Primas de seguros	281.767	285.740	291.456

Servicios bancarios y similares:

En este apartado se contemplan los costes derivados de la gestión bancaria. En el presente PAIF se han previsto los siguientes importes de gasto de este epígrafe:

PARTIDA DE GASTO	Real 2023	Est. 2.024.	Prev. 2.025.
Servicios bancarios y similares	205	353	360

Publicidad, propaganda y relaciones públicas:

En este apartado se contemplan los gastos derivados de acciones publicitarias y relaciones públicas que realiza la Sociedad, el importe se ha proyectado de acuerdo con los datos históricos que se realizan en este apartado.





MEMORIA PAIF

2024-2025

PARTIDA DE GASTO	Real 2023	Est. 2.024.	Prev. 2.025.
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	837	2.265	2.310

Suministros:

En este apartado de gasto se contemplan los costes del suministro eléctrico y de agua potable tanto a las Dependencias de Instalaciones técnicas y administrativas de la Sociedad como a los Centros de Recarga.


PARTIDA DE GASTO	Real 2023	Est. 2.024.	Prev. 2.025.
Suministros	161.680	116.895	119.232
SUMINISTRO AGUA	76	215	220
SUMINISTRO ELECTRICO	126.427	87.183	88.927
SUMINISTRO ELECTRICO C.R.	35.177	29.496	30.085

Otros servicios:

En este apartado se contemplan los gastos derivados de comunicaciones, material de oficina, desplazamientos y las acciones de Responsabilidad Corporativa ejecutados y estimándose un coste anual equivalente al 2% del beneficio neto del año anterior. La evolución de los costes es la siguiente:

PARTIDA DE GASTO	Real 2023	Est. 2.024.	Prev. 2.025.
Otros servicios	74.799	53.421	72.011
ACCIONES RSC	2.147	314	17.842
GTOS VIAJE	5.554	11.405	11.633
COMUNICACIONES	13.749	20.314	20.720
DIETAS CONSEJO	1.200	3.500	3.570
OTROS GASTOS: Mat. Oficina, Mensajería, Otros	52.149	17.887	18.246



	MEMORIA PAIF	
	2024-2025	

Impuestos:

Los conceptos tributarios derivados del marco legislativo para la producción de energía se contemplan en este apartado y se han tenido en cuenta los distintos tributos: Impuesto a la Producción Eléctrica (IVPEE), IBI y Tasas.

Hay que destacar al respecto que se ha recogido en PAIF la actual normativa fiscal vigente y la evolución de los tipos de gravamen para el ejercicio 2024 del IVPEE:

- Hasta marzo de 2024: IVPEE al 3,5%.
- Desde abril hasta junio de 2024: el impuesto se sitúa en un 5,25%.
- A partir de julio de 2024: el IVPEE alcanzará el 7%, su tasa habitual.

PARTIDA DE GASTO	Real 2023	Est. 2.024.	Prev. 2.025.
Otros tributos	36.693	365.017	437.941
IMPUESTO S/PRODUCCION ENERGIA	765	330.063	403.619
IBI	32.276	32.573	32.922
TASAS Y OTROS CONCEPTOS TRIBUTARIOS	3.651	2.380	1.400

A modo de resumen y para una mejor comprensión de la evolución de los gastos reflejamos por capítulos los distintos gastos que componen los servicios exteriores reflejados en la cuenta de resultados:





MEMORIA PAIF

2024-2025

Cifras en Euros	EJERCICIO 2023	Estimado 2024	PREV 2025
7. Otros gastos de explotación	-2.516.656	-3.096.754	-2.977.965
<i>a) Servicios exteriores</i>	<i>-2.513.109</i>	<i>-2.731.737</i>	<i>-2.540.024</i>
Arrendamientos y Cánones	-42.761	-17.990	-15.290
Reparaciones y Conservación	-1.610.349	-1.928.823	-1.670.788
Servicios de Profesionales independientes	-340.710	-325.634	-367.948
Transportes	0	-616	-629
Primas de seguros	-281.767	-285.740	-291.456
Servicios bancarios y similares	-205	-353	-360
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	-837	-2.265	-2.310
Suministros	-161.680	-116.895	-119.232
Otros servicios	-74.799	-53.421	-72.011
<i>b) Tributos</i>	<i>-3.547</i>	<i>-365.017</i>	<i>-437.941</i>

Gastos de personal:

En este apartado se ha tomado como base el gasto contabilizado derivado de la plantilla actual de la Sociedad al 31/07/2024. Para el ejercicio 2025 se continuará con la plantilla actual fija prevista en organigrama, pero con el año completo.


El coste de personal imputado a la cuenta de resultados derivado de la gestión de personal ha tenido la siguiente evolución por año:

PARTIDA DE GASTO	Real 2023	Est. 2.024.	Prev. 2.025.
Total Coste de Personal	578.187	584.251	616.892
Sueldos y salarios	426.985	450.584	468.350
Indemnizaciones	22.222	0	0
Seguridad social a cargo de la empresa	125.558	133.668	148.542
Otros gastos sociales	3.423	0	0

Resultado Financiero:

Para el presente PAIF tal y como se ha indicado en apartados anteriores, no se prevén gastos financieros debido a la ausencia de endeudamiento en la Sociedad. Sin



	MEMORIA PAIF	
	2024-2025	

embargo, debemos tener en cuenta que a principios del ejercicio 2023 se realizó negociación bancaria con las entidades financieras para poder disponer de instrumentos de colocación de fondos sin riesgo y con garantía del nominal invertido, dichos productos se sintetizan en cuentas remuneradas, en mayo del 2024 se ha vuelto a renegociar con entidades financieras la colocación de tesorería en cuentas a la vista y su correspondiente remuneración de los fondos. De cara al ejercicio 2025 se ha previsto una bajada de tipos de interés la cual se ha trasladado al calculo de los ingresos financieros.

Siendo la evolución del resultado financiero la que se muestra a continuación:

	Real 2023	Estimado 2024	PREV 2025
Ingresos Financieros	288.836	555.286	601.431
Gastos Financieros	0	0	0
RESULTADO FINANCIERO	288.836	555.286	601.431

Otros Resultados:

Para el presente PAIF no se han contemplado resultados extraordinarios o atípicos.

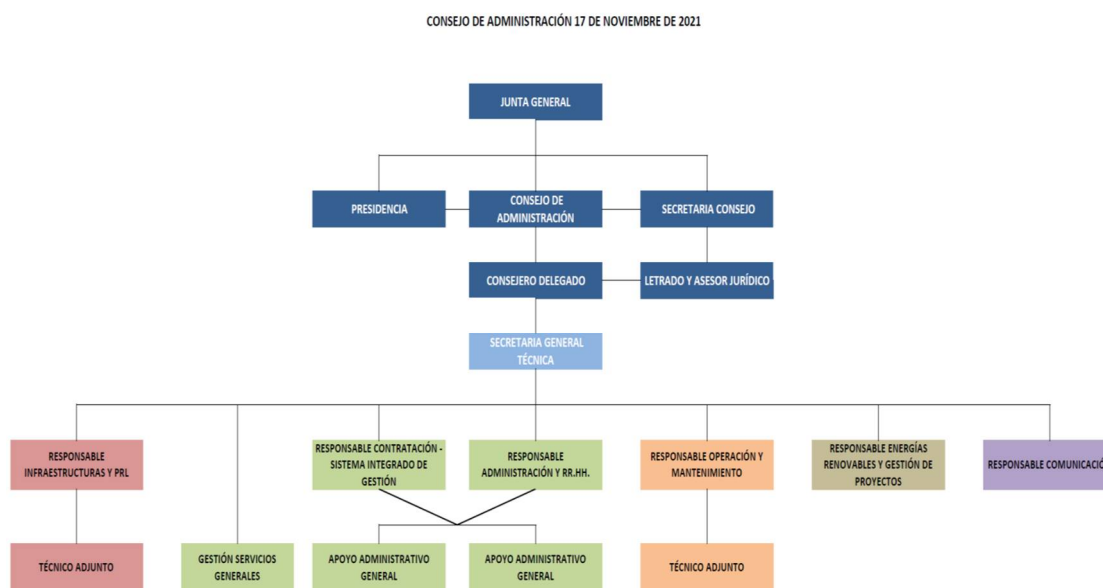
	Real 2023	Estimado 2024	PREV 2025
12. Otros resultado	751.085	0	0



	MEMORIA PAIF	
	2024-2025	

5.6 Organigrama de Gorona.

De acuerdo con las normas y procedimientos internos, la entidad mercantil Gorona del Viento se encuentra organizada de acuerdo con el siguiente organigrama, aprobado en el Consejo de Administración de fecha 17 de noviembre de 2021.




Actualmente la empresa cuenta con 12 puestos de trabajo, dichos perfiles están definidos convenientemente, así como la descripción de funciones que conllevan dicho ejercicio del puesto.

5.7 Ingresos y producción de energía.

Se ha aplicado el régimen de retribución contenido en la Orden Ministerial 1711/2013 de 23 septiembre y Resolución de fecha 14 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas. Para el ejercicio 2024 se ha realizado el cálculo de retribución de acuerdo con el GPOT comunicado por el Ministerio y cuya cuantía es de 414.475,77 €/MW. En la mencionada magnitud se ha incluido un RA de 90.000.



	MEMORIA PAIF	
	2024-2025	

	2023	Est. 2024	Prev. 2025
GPOt _n	408.503,35	414.475,77	405.203,65
Potencia	11,32	11,32	11,32
Hdisponibilidad	8.456	8.538	8.538
HI	7.386	7.410	7.410
Estimacion Retr. Garantía Potencia	5.294.000	5.406.000	5.285.000
Ingreso por Venta	274.270	360.000	360.000
Otros Conceptos	-1.747.147	174.540	120.992
TOTAL CIFRA DE NEGOCIOS	3.821.123	5.940.540	5.765.992


Como ingresos de despacho del operador del sistema se han estimado 360.000 euros para el año 2024 y 2025.

Así mismo se han reflejado en los ingresos (Otros Conceptos) las correspondientes estimaciones de regularizaciones referente a las retribuciones recibidas en el ejercicio y que provienen de las liquidaciones de años anteriores de los distintos componentes que forman parte de la cifra de negocios de la Sociedad. El criterio general para estimación de ingresos para el 2024 y 2025, ha sido el mantener coherencia con los ingresos recibidos en el real del 2023 y lógicamente tomar como referencia lo reflejado en el sistema contable de la sociedad al cierre de Julio 2024 así como las estimaciones de la dirección de la compañía.

5.8 Distribución de Resultado Neto.

Tal y como se ha establecido en las hipótesis generales seguidas para la elaboración del presente PAIF, en lo que respecta a la distribución de resultados de los ejercicios 2024 y 2025, los importes resultantes son los que se muestran a continuación.



	MEMORIA PAIF	
	2024-2025	

DISTRIBUCION DE RESULTADO NETO

Cifras En Euros

Ejercicio de Generación	Importe de Rdo. Neto	Dotación Reserva Legal	Dotación Reservas	Dividendo	Ejercicio para distr
Resultado Neto ejercicio 2023	-84.404	0	-84.404	0	2.024
Resultado Neto ejercicio 2024	876.060	87.606	0	788.454	2.025
Resultado Neto ejercicio 2025	885.264	88.526	0	796.737	2.026

5.9 Análisis de los resultados obtenidos versus PAIF 2024.

El análisis de los resultados obtenidos en los dos ejercicios anteriores y la valoración de la consecución de los objetivos previstos para dichos ejercicios en el PAIF 2024 se muestra a continuación:

	Cifra negocio		RDO EXPLOTACION		BENEFICIO NETO	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
PAIF APROBADO 2023_2024	6.041.808	5.596.757	909.166	1.329.538	883.587	1.567.359
2022_2023 REAL	6.041.808	3.821.123	929.810	-371.705	904.232	-84.404
VARIACION: EUROS	0	-1.775.634	20.645	-1.701.243	20.645	-1.651.762
VARIACION: % VS PAIF 2022_2023	0%	-32%	2%	-128%	2%	-105%

De las magnitudes económicas del ejercicio real 2023 Real cabe destacar que al cierre del ejercicio se recibió en la Sociedad liquidaciones/regularizaciones de ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, motivo éste que derivó prácticamente en un incremento similar del resultado.





MEMORIA PAIF

2024-2025

Con todo lo indicado en este apartado concluir que los objetivos marcados en el anterior PAIF han sido cumplidos y las desviaciones económicas producidas obedecen a causas impredecibles o inestimables a la fecha de realización de las proyecciones, siendo siempre el criterio usado por Gorona la prudencia y reflejar los ingresos o beneficios cuando se producen. A continuación, se realiza comparación del actual PAIF25 con el anterior:

	PAIF ANT 2022	PAIF ANT EST 2023	REAL 2023	EST 2024	PROY 2025	REAL 23 VS PAIF 23
1. Importe neto de la cifra de negocios	6.041.808	5.596.757	3.821.123	5.940.540	5.765.992	-1.775.634
4. Aprovisionamientos	-68.706	-11.655	0	-103.290	-5.639	11.655
5. Otros ingresos de explotación	739	528	1.328	0	0	800
6. Gastos de personal	-575.950	-560.946	-578.187	-584.251	-616.892	-17.241
7. Otros gastos de explotación	-2.761.218	-2.621.508	-2.549.802	-3.096.754	-2.977.965	71.706
8. Amortización del inmovilizado	-2.737.911	-2.739.636	-2.745.614	-2.747.974	-2.793.642	-5.978
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	930.405	930.405	930.405	930.405	930.405	0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0	0	-21.312	0	0	-21.312
12. Otros resultado	80.000	735.595	751.085	0	0	15.490
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	909.166	1.329.538	-390.975	338.675	302.259	-1.720.513
13. Ingresos financieros	0	271.099	288.836	555.286	601.431	17.736
14. Gastos financieros	-41	0	0	0	0	0
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-41	271.099	288.836	555.286	601.431	17.736
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	909.124	1.600.638	-102.139	893.961	903.690	-1.702.776
18. Impuesto sobre beneficios	-25.537	-33.279	-1.535	-17.901	-18.426	31.744
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 18)	883.587	1.567.359	-103.674	876.060	885.264	-1.671.032

